

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO					
CALARCÁ			QUINDÍO		
lunes, 29 de agosto de 2022					No. 114
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ACTUACION
2022-00047	CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA	EDGAR BOLIVAR MAJIN NARVAEZ	ALICIA SUAREZ GOMEZ	26/08/2022	INTERRUMPE PROCESO
2022-00054	CESACIÓN EFECTOS CIVILES	SANDRA PATRICIA SUAREZ RODRIGUEZ	SIN NOTIFICAR	26/08/2022	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
2022-00103	PERMISO SALIDA DEL PAIS	MONICA MARIA RODRIGUEZ CANTOR	SIN NOTIFICAR	26/08/2022	ADMITE DEMANDA
2022-00140	REVISIÓN CUOTA ALIM.	SANDY PAOLA TORRES PICALUA	SIN NOTIFICAR	26/08/2022	ADMITE DEMANDA

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

Las providencias que pueden ser objeto de publicación, podrá verlas en la publicación de providencias en la misma página WEB (autos); las demás providencias (N/A) deberán ser solicitadas a través del correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, siempre que no se cuente previamente con acceso al expediente caso en el cual podrán seguir todas las actuaciones del mismo. **SE RECUERDA QUE LOS TRÁMITES QUE INMISCUYEN DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN CON RESERVA LEGAL, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁN PUBLICADAS LAS MISMAS.**

JUAN JOSÉ ZULUAGA VALENCIA
SECRETARIO

Igualmente se le informa que están dispuestos para su atención los siguientes canales: Línea telefónica, habilitada igualmente en WhatsApp: 3127722788. Teams.microsoft: En el siguiente enlace, al cual puede acceder desde cualquier dispositivo, dando clic en el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a899eadfe018d495d97a22f1471fb14c8%40thread.tacv2/1593963748103?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220c881771-a95b-472b-a901-fee20cc2c7c2%22%7d>. Previamente deberá llamar telefónica o enviar mensaje al WhatsApp o al correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la hora de conexión, lo cual deberá realizar con una antelación no interior a 15 minutos.

